

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA
INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE GALERA PARA MODIFICAR EL RÉGIMEN DEL SUELO NO
URBANIZABLE. (EXPEDIENTE EAE/2241/2021)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Galera , de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, ordinaria, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 19 de abril de 2021, se recibe documentación aportada por el Ayuntamiento de Galera, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria relativo a la Innovación del Planeamiento General para modificar el régimen del Suelo No Urbanizable. Con la Innovación se incorpora a la normativa del “Régimen del Suelo No Urbanizable” de las Normas Subsidiarias un nuevo artículo 68.bis para regular la implantación de naves ganaderas intensivas.

Segundo: Acorde a lo indicado por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, así como en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la citada Consejería es el órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento ur-

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada

Tlf: 958 14 52 00

svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO	23/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu733PFIRMAQDRwaGB8sFHQISFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



banístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.6 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Galera, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria de la Innovación del Planeamiento General para modificar el régimen del Suelo No Urbanizable.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
Manuel Francisco García Delgado

FIRMADO POR	MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO	23/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu733PFIRMAQDRwaGB8sFHQISFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	